

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000171

Callao, 02 JUN 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:



La Resolución Jefatural N° 000083-2023-SIS/J, publicado el 30 de mayo de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°002801-2023-GRC/OPT, de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N°003163-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 000346-2023-GRC/GAJ, de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N° 000083-2023-SIS/J, publicado el 30 de mayo de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, señala que: "(...) el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 000083-2023-SIS/J, publicado el 30 de mayo de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, señala que: "(...) el FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial, así como procedimientos de alto costo";

Que, el noveno considerando de la Resolución Jefatural N° 000083-2023-SIS/J, publicado el 30 de mayo de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, señala que: "(...) a través del literal n) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere



es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos”;

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 000083-2023-SIS/J, publicado el 30 de mayo de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, dispone: “Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 – 1493 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 12,015,747.00 (DOCE MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 1(...), Anexo N° 2 (...) y en el Anexo N° 3 (...), que forman parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas, en el marco de los Convenios y adendas suscritos”;

Al respecto, de la revisión realizada a los Anexo N°01 y Anexo N°03 de la Resolución Jefatural N° 000083-2023-SIS/J, publicado el 30 de mayo de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, se puede observar que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel A. Carrión, por el monto total de S/2 065 118,00 (DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N°002801-2023-GRC/OPT, de fecha 31 de mayo de 2023, expresa: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución Jefatural N° 000083-2023-SIS/J, publicado el 30 de mayo de 2023, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/2 065 118,00 (DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 SOLES) , en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias”;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución Jefatural N° 000083-2023-SIS/J, publicado el 30 de mayo de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se cifan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución Jefatural N° 000083-2023-SIS/J, publicado el 30 de mayo de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/2 065 118,00 (DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo N°01 “Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora” y el Anexo N°02 “Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”, que forma parte de la presente resolución.

000171

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 282 Fecha: 06 JUN 2023

RESUMEN

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS CORRIENTES

2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	2 065 118,00
TOTAL, PLIEGO	2 065 118,00 =====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 000083-2023-SIS/J.

ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en los Anexos del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

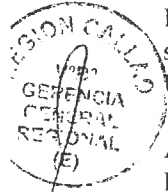
Abog. WALTER ANGULO CARDENAS

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS

GOBERNADOR



ANEXO N° 01
“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
(En Soles)

(Resolución Jefatural N°000083-2023-SIS/J)

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
1 4	Donaciones y Transferencias	
1 4 1	Donaciones y Transferencias corrientes	
1 4 1 3	De otras Unidades de Gobierno	
1 4 1 3 1	De otras Unidades de Gobierno	
1 4 1 3 1 1	Del Gobierno Nacional	
	Seguro Integral de Salud	2,065,118.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO		2,065,118.00

000171

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 252 Fecha: 06 JUN 2023



ANEXO N° 02

“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”

(En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (Resolución Jefatural N°000083-2023-SIS/J)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN			2,065,118.00	0.00
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			129,783.00	0.00
	3000365 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		89,000.00	0.00
	5006013 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO		89,000.00	0.00
	3000368 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		40,783.00	0.00
	5006019 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATA		40,783.00	0.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1,935,335.00	0.00
	3. 999999 SIN PRODUCTO		1,935,335.00	0.00
	5006372 HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL		1,935,335.00	0.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN			2,065,118.00	
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			2,065,118.00	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 YESSSENIA ERICA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIA ALTERN
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 252 Fecha: 06 JUN 2023



000171